

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P11

Patrimonio

DECRETO 560/03

TIGRE, 15 de abril de 2003.-

VISTO:

Que la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez informa sobre la necesidad de tomar posesión de un predio abandonado, a efectos de salvaguardar condiciones de salubridad pública, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gobierno dictamina que esta Municipalidad se encuentra en condiciones de tomar posesión sobre la base de las expresas prescripciones que corren a partir del artículo 2351, siguiente y subsiguientes, del Código Civil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Tómesese posesión en el marco del artículo 2351, siguiente y subsiguiente, del Código Civil, del predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 40, parcelas 15 y 16, la que se efectivizará bajo responsabilidad y ejecución de la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a Área Patrimonio las actuaciones registrales con la correspondiente participación notarial.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez. Intervenga Área Patrimonio. Regístrese en Área Tasas Inmobiliarias.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 560/03